

tomar parte en las pruebas de acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Especializada, convocadas por Resolución de 20 de noviembre de 1996, de la Dirección General de Recursos Humanos, no se ha recibido ninguna solicitud de participación, y de conformidad con lo establecido en la base 1.1 de la convocatoria, resuelvo:

Primero: Declarar finalizado el proceso selectivo para acceso, por promoción interna, al Cuerpo de Funcionarios Técnicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Técnica Sanitaria-Ayudantes Técnicos Sanitarios de Atención Especializada, por no constar ninguna solicitud.

Segundo: Acumular las plazas, que han resultado desiertas, a las convocadas por la Resolución de 20 de noviembre de 1996 para ser cubiertas por el turno general de acceso libre.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales en el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación de la presente Resolución.

Zaragoza, 24 de marzo de 1997.

El Director General de Recursos Humanos,
AGUSTIN GARCIA INDA

III. Otras disposiciones y acuerdos

DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA Y RELACIONES INSTITUCIONALES

493

DECRETO 27/1997, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, de la provincia de Zaragoza, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 19 de marzo de 1997,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Villafranca de Ebro, de la provincia de Zaragoza, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo, de base circular; un solo cuartel de gules, con una banda de plata, cargada de una alianza formada por dos manos, al natural, una de raza negra y otra de raza blanca y acompañada en jefe de un pino desarraigado, de oro y en punta de una iglesia también de oro, mazonada de sable; bordura de azur con tres crecientes contornados, de plata, dos

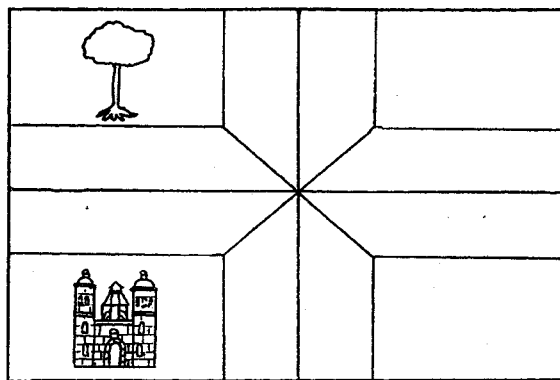
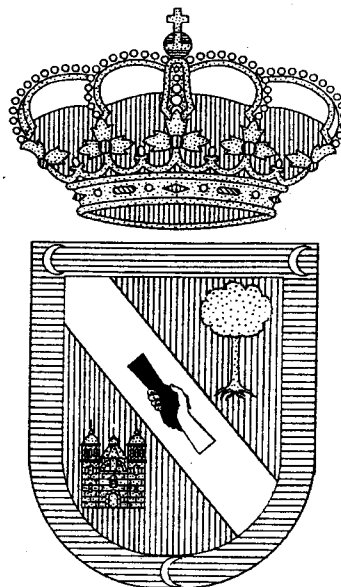
en los cantones del jefe y uno en la punta. Al timbre, Corona Real cerrada del Escudo de España.

Bandera: paño azul, de proporción 2/3, con cruz jironada roja y amarilla, y en su ángulo superior al asta un pino amarillo, y en el inferior una iglesia.

Zaragoza, diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete.

El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA

El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD



494

DECRETO 28/1997, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Albalatillo, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Albalatillo, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 19 de marzo de 1997,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Albalatillo, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

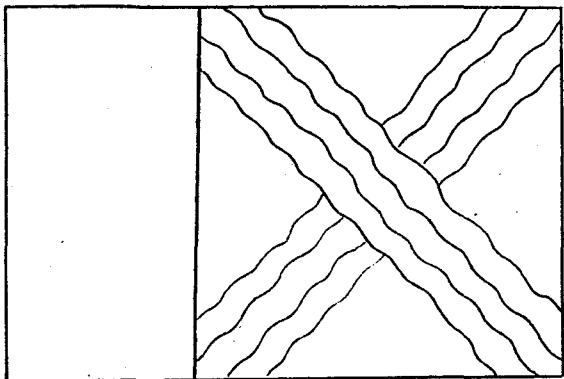
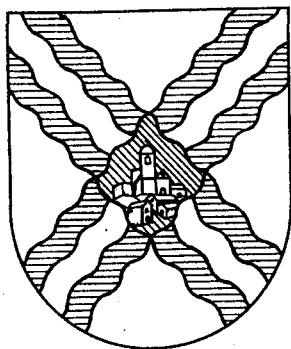
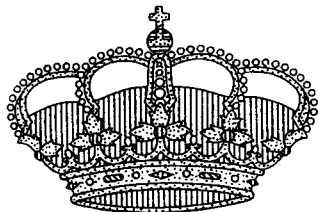
Escudo cuadrilongo, de base circular. En campo de plata, aspa ondata de tres, de azur y plata, cargada en el abismo, de sinople, en forma de rombo ondata, con pueblecito de su color natural. Al timbre, Corona Real cerrada de la monarquía reinante.

Bandera: De proporciones 2/3, siendo el tercio del asta de color verde y el resto blanco con un aspa ondata de tres, azul, plata, azul, con sus extremos en las esquinas.

Zaragoza, diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**



495

DECRETO 29/1997, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se autoriza al Ayuntamiento de Azlor, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal.

El Ayuntamiento de Azlor, de la provincia de Huesca, inició expediente para la adopción de su escudo y bandera municipal conforme al artículo 22.2.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 186, 187 y 188 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Decreto 1/1992, de 21 de enero, de la Diputación General de Aragón, por el que se regula el procedimiento de rehabilitación, modificación o adopción de escudos, banderas y otros símbolos de los municipios y demás entidades locales de la Comunidad Autónoma de Aragón.

El trámite procedimental se sustanció con arreglo a las citadas normas, figurando el informe del Consejo Asesor de Heráldica y Simbología de Aragón.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Presidencia y Relaciones Institucionales, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 19 de marzo de 1997,

DISPONGO:

Artículo único.—Se autoriza al Ayuntamiento de Azlor, de la provincia de Huesca, para adoptar su escudo y bandera municipal, que quedarán organizados de la forma siguiente:

Escudo cuadrilongo, de base circular. Cortado: primero de azur, castillo de plata aclarado, de gules, acostado de dos podaderas de plata con la empuñadura de oro, en palo y afrontadas; segundo de oro con los cuatro palos de gules de Aragón. Al timbre, Corona Real abierta.

Bandera: paño azul, de proporción 2/3, formada por 2 franjas horizontales de la misma anchura, azul la superior y blanca la inferior, y a 1/3 del asta una franja vertical, amarilla en sus extremos y roja en el centro.

Zaragoza, diecinueve de marzo de mil novecientos noventa y siete.

**El Presidente del Gobierno de Aragón,
SANTIAGO LANZUELA MARINA**

**El Consejero de Presidencia y Relaciones
Institucionales,
MANUEL GIMENEZ ABAD**

